



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0 36

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0204-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 11 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 2o) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar las atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, cuyo artículo es concordante con lo precisado en el inciso 3 del artículo 10° del mismo precepto normativo señalado, mediante la cual establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores "Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde";

Que, así mismo el Jurado Nacional de Elecciones, emitió la Resolución N° 420-2009-JNE y la Resolución N° 639-2009-JNE, donde precisa que "la Encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias". En ese sentido la Encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, mediante Oficio N° 385-2023/UNADQTC/PCO, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, remite la invitación al titular del Pliego, para participar en la reunión de Trabajo con el Presidente del Congreso, Abg. Alejandro Soto Reyes, la misma que se realizará el día martes 12 de diciembre del 2023, en la Ciudad de Lima en las instalaciones del Congreso de la República, con la finalidad de arribar temas relacionados al Plan Director para la Construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al señor Regidor FELIX MIRANDA ARREDONDO, durante el día martes 12 de diciembre del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al señor Gerente Municipal DR. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLÍS, las atribuciones administrativas, bajo responsabilidad por el periodo que dure el viaje del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N.° 27444, Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Benítez Esquivel
DNI: 25209810
ALCALDE

C.C
ARCHIVO
G.M
R.F.M.A

